



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE SALUD

LIC. MICAELA ROMAN

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Agente Sanitario Urbano (X55)** para desempeñar tareas en Hospital Área Aluminé.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58º B del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: AGENTE SANITARIO URBANO

Lugar de trabajo: HOSPITAL AREA ALUMINE

Modalidad del concurso:

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: concursosohospitalumine@gmail.com con el texto en el Asunto "**Agente Sanitario Urbano - Apellido y Nombres**".

Fecha de Inscripción: 16/03/2023

Fecha de Verificación de documentación: 22/03/2023

Fecha de Entrevistas: 28/03/2023

"Se notificara a las personas inscriptas.vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".

Objetivo del Puesto:

Ser referente del sistema público de salud en el área programática de trabajo asignada, para la orientación, promoción y realización de las actividades de atención primaria de la salud (APS), favoreciendo la equidad en la accesibilidad y asistencia oportuna.

Perfil del Puesto:

- Trabajo sistematizado mediante la visita domiciliaria y la actividad comunitaria según el nivel III de atención.
- Actividades de Promoción y Prevención de Salud en la localidad.
- Efectuar tareas de vigilancia socio ambiental para identificar y actuar en los aspectos que se presentan como factores de riesgo para la salud con el propósito de neutralizar, controlar o eliminar los factores físicos, químicos, biológicos o socioculturales.
- Promover el intercambio de conocimiento y saberes populares y la producción de cuidados de la salud respetando la visión y el concepto de salud-enfermedad de las comunidades originarias.



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Colaborar en la adaptación local de los programas provinciales según el diagnóstico y la cultura local.
- Activar el sistema de emergencias y realizar las prácticas pertinentes según su idoneidad, en ausencia de personal médico o de enfermería.
- Coordinar medidas con los equipos técnicos hospitalarios de referencia y con otras instituciones para intervenir en el ámbito familiar y comunitario.
- Implementar los diferentes Programas de salud en la comunidad de acuerdo a sus competencias.
- Realizar la capacitación de agente sanitario en Chos Malal u otro similar que se dicte en la provincia de Neuquén (planta).

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título Nivel Medio, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Edad hasta los 35 años, no haber cumplido los 36 años al momento del concurso. **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en localidad de Aluminé **(Excluyente)**, poseer una antigüedad de 3 años en la localidad al momento de la inscripción, la que se podrá corroborar a través de documentos válidos tales como impuestos a nombre del postulante (Luz, gas, internet, o contrato de alquiler de viviendas ubicadas dentro del ejido de la localidad de Aluminé).
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Curso o capacitación relacionada al puesto. **(Preferente)**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título Secundario **(Excluyente)**
4. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
5. Currículum Vitae **(Excluyente)** con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Preferente)**
6. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
7. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**

Régimen Laboral:



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"***.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



Dra. Huglich Angelica
M.P. 4967
MÉDICA GENERALISTA
DIRECTORA HOSPITAL ALUMINÉ



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I.N:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

.....

NACIONALIDAD:

.....

ESTADO CIVIL:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

.....



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.